

I

CESION DE PARTICIPACIONES



TARIO 12°

Guayaquil - Ecuador

1 QUE HACE EL SEÑOR MANUEL BOTERO JARAMILLO
2
3 A FAVOR DE LOS SEÑORES BOLIVAR ARGUELLO
4 ABAD, TERESA ARGUELLO ESPINOZA DE AGUAYO
5 Y BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA DE LA COMPA-
6 NIA MARISCOS DE BALAO (MABA) CI. LTDA.--
7 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
8 del diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,
9 ante mí Abogado EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MARIDUEÑA,
10 Notario Duodécimo del cantón, comparecen : por una parte,
11 el señor Manuel Botero Jaramillo, casado, ejecutivo, de na-
12 cionalidad colombiana; y, por otra parte, los señores Bolí-
13 var Argüello Abad, casado, ejecutivo, Teresa Argüello
14 Espinoza de Aguayo, de quehaceres domésticos y Bolívar Ar-
15 güello Espinoza, casado, empleado, de nacionalidad ecua-
16 toriana; todos los comparecientes mayores de edad, domi-
17 ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contra-
18 tar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
19 el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de
20 Participaciones, que a celebrarla proceden, como queda ex-
21 presado, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
22 documento del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el
23 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in-
24 corporar una que contenga la transferenciam de partici-
25 paciones sociales que se celebra al tenor de las cláu-
26 sulas y declaraciones que a continuación se indican : -
27 P R I M E R A : COMPARECIENTES: Intervienen en la celebra-
28 ción de esta escritura, por una parte y en calidad de ce-

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

I

1 dente , por el señor Manuel Botero Jaramillo, y por otra
2 parte, en calidad de Cesionarios, los señores Bolívar Ar-
3 güello Abad, Teresa Argüello Espinoza de Aguayo y Bolí-
4 var Argüello Espinoza ; el primero de los nombrados de
5 nacionalidad colombiana y los restantes de nacionalidad
6 ecuatoriana, todos domiciliados en la Ciudad de Guayaquil
7 y capaces para contratar. S E G U N D A :- ANTECEDENTE
8 UNO: - Mediante escritura pública otorgada ante la Nota-
9 rio Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melba Ro-
0 dríguez de Verdaga, el cuatro de octubre de mil novecien-
1 tos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el
2 dieciocho de diciembre del mismo año, se constituyó la
3 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARISCOS DE
4 BALAO (MABA) CI LTDA, con un capital de CIEN MIL SUCRES,
5 dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una;
6 T E R C E R A: - ANTECEDENTE DOS . - La Junta General Ex-
7 traordinaria de Socios de la antes mencionada Compañía,
8 celebrada el siete de julio de mil novecientos ochenta
9 y dos, con la asistencia de la totalidad de los socios,
0 resolvió por unanimidad autorizar al socio Manuel Botero
1 Jaramillo para que transfiera las veinticinco participa-
2 ciones de su propiedad, de un mil sucres cada una, a
3 favor de los señores Bolívar Argüello Abad, Teresa Argüe-
4 llo Espinoza de Aguayo y Bolívar Argüello Espinoza, tal
5 como consta en el acta de la antes mencionada Junta Ge-
6 neral que se acompaña para que se incorpore al presente
7 instrumento como documento habilitante: C U A R T A :-
8 TRANSPERENCIA DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes



TARIO 12°

aquil - Ecuador

1 expuestos y previo el consentimiento unánime de los so-
 2 cios de la Compañía MARISCOS DE GALAO (MABA) CI LTDA.,
 3 adoptado en la Junta General antes señalada, por el pre-
 4 sente instrumento, el socio Manuel Dotero Jaramillo cede
 5 y transfiere a favor del señor Rolívar Argüello Abad diez
 6 participaciones de un mil sucres cada una, a favor de la
 7 se ñora Teresa Argüello Espinoza de Aguayo diez parti-
 8 cipaciones de un mil sucres cada una, y a favor del señor
 9 Rolívar Argüello Espinoza cinco participaciones de un mil
 10 sucres cada una; Q U I N T A : - ACEPTACION :- Por su par-
 11 te, los Cesionarios antes mencionados declaran que acep-
 12 tan las transferencias que se les hace, por convenir a sus
 13 intereses; S E X T A : - PRECIO : El precio que las partes han
 14 pactado de mutuo acuerdo por la transferencia de partici-
 15 paciones materia de esta escritura, es de un mil sucres
 16 por cada participación, que el socio Manuel Dotero Jarami-
 17 llo declara recibir de los Cesionarios, en su totalidad,
 18 sin reservarse derecho alguno sobre las mismas. Usted, se-
 19 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas y for-
 20 malidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de
 21 la presente escritura.- firmado) Jaime E. Muñoz Araujo.
 22 Abogado. Registro número novecientos veinte.- Hasta aquí
 23 la minuta.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes
 24 la minuta inserta, la misma que queda elevada a escri-
 25 tura pública, para que surta sus efectos legales.- Que-
 26 da agregado al Registro, formando parte integrante de es-
 27 te instrumento público la certificación de la autoriza-
 28 ción que otorga la Compañía.- Leída esta escritura, de

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

I

1 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los
2 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben, en unidad de ac-
3 to conmigo, de todo lo cual, DOY FE. firmado J. M. Botero
4 Cd. Id. 09-0439600.- C.T. 018752.- E. Argüello A. -
5 Cd. Id. 09-00617523.- C.T. 025806.- Teresa de Aguayo.-
6 Cd. Id. 09-00114886.-C.T. 137516.- B. Argüello E. -
7 Cd. Id. 09-07786357.- C.T. 138461. - EUSTORCIO V. TANDA ZO
8 M. - En la Ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes
9 de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las cator-
10 ce horas treinta minutos, en el local ubicado en el inmue-
11 ble de las Calles Víctor Manuel Rendón número setecien-
12 tos doce y Boyacá, primer piso, oficina número uno, se reu-
13 nen los señores Arturo Aguayo Pozo, Horacio Morla Pla-
14 tón y Manuel Botero Jaramillo, todos ellos socios de la
15 Compañía MARISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA. En razón de
16 que las personas mencionadas son las propietarias de la
17 totalidad del capital social de la Compañía, de confor-
18 midad con lo señalado en los artículos ciento veintinueve
19 y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, deciden cons-
20 tituirse en Junta General Extraordinaria a bajo la direc-
21 ción del señor Arturo Aguayo Pozo, Presidente de la Com-
22 pañia, actúa como Secretario en esta Junta el señor
23 Horacio Morla Platón, Gerente-Secretario de la Compañía.
24 El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a
25 -constatar si efectivamente se encuentra presente la tota-
26 lidad del capital social, estableciéndose que, el señor
27 Arturo Aguayo Pozo es propietario de cuarenta y cinco par-
28 ticipaciones de un mil sucres cada una, el señor Horacio -



TARIO 12°
yaquil - Ecuador

1 Morla Platón es propietario de treinta participaciones
2 de un mil sucres cada una y el señor Manuel Botero Jara-
3 millo es propietario de veinticinco participaciones de un
4 mil sucres cada una; por lo tanto, queda comprobado que
5 en esta Junta General Extraordinaria se encuentra pre-
6 sente y representado todo el capital social de la Compa-
7 ñía MARISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA. suscrito y pagado
8 en su totalidad que asciende a CIENTO MIL SUCRES, dividido
9 en cien participaciones de un mil sucres cada una. Conse-
10 cuentemente, el Presidente declara legalmente constitui-
11 da esta Junta General Extraordinaria, indicando que con-
12 forme a lo acordado, ésta tendrá como único objetivo, auto-
13 rizar la transferencia de participaciones de propiedad del
14 socio Manuel Botero Jaramillo. El socio Manuel Botero Ja-
15 ramillo solicita el uso de la palabra y expresa que de-
16 sea transferir las veinticinco participaciones sociales
17 de su propiedad de la siguiente forma: diez participa-
18 ciones al señor Bolívar Argüello Abad, diez participacio-
19 nes a la señora Teresa Argüello Espinoza de Aguayo y
20 cinco participaciones al señor Bolívar Argüello Espinoza,
21 por lo que solicita la autorización correspondiente. -
22 Luego de deliberar, la Junta General resuelve por unani-
23 midad autorizar al socio Manuel Botero Jaramillo, para
24 que transfiera las veinticinco participaciones sociales
25 de un mil sucres cada una, de su propiedad, en las can-
26 tidades y a favor de las personas antes referidas, quedan-
27 do facultado para celebrar la o las escrituras de transfe-
28 rencia en el momento que lo estime oportuno. Igualmente,

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

I

1 se faculta al Gerente de la Compañía para que otorgue la
2 certificación exigida por la Ley para la legalización de
3 las transferencias aprobadas. Por no haber otro asunto que
4 tratar, se abre un receso de diez minutos para la redac-
5 ción del acta, la misma que, una vez reinstalada la se-
6 sión, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los
7 socios concurrentes, tal como lo ordena el artículo dos-
8 cientos ochenta de la Ley de Compañías, luego de lo cual
9 el Presidente levanta la sesión a las quince horas y
10 cuarenta minutos. f) Arturo Aguayo Pozo, Presidente ; -
11 Manuel Botero Jaramillo; y, f.) Horacio Morla Platón ,
12 Gerente Secretario .- Es fiel copia del original, el mis-
13 mo que consta en el libro de actas de la compañía y al
14 que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, doce
15 de julio de mil novecientos ochenta y dos. Horacio Mor-
16 la Platón . Horacio Morla Platón . Gerente-Secretario .
17 Teestado: por, Emendado: contratar- escritura- ARGÜELLO .

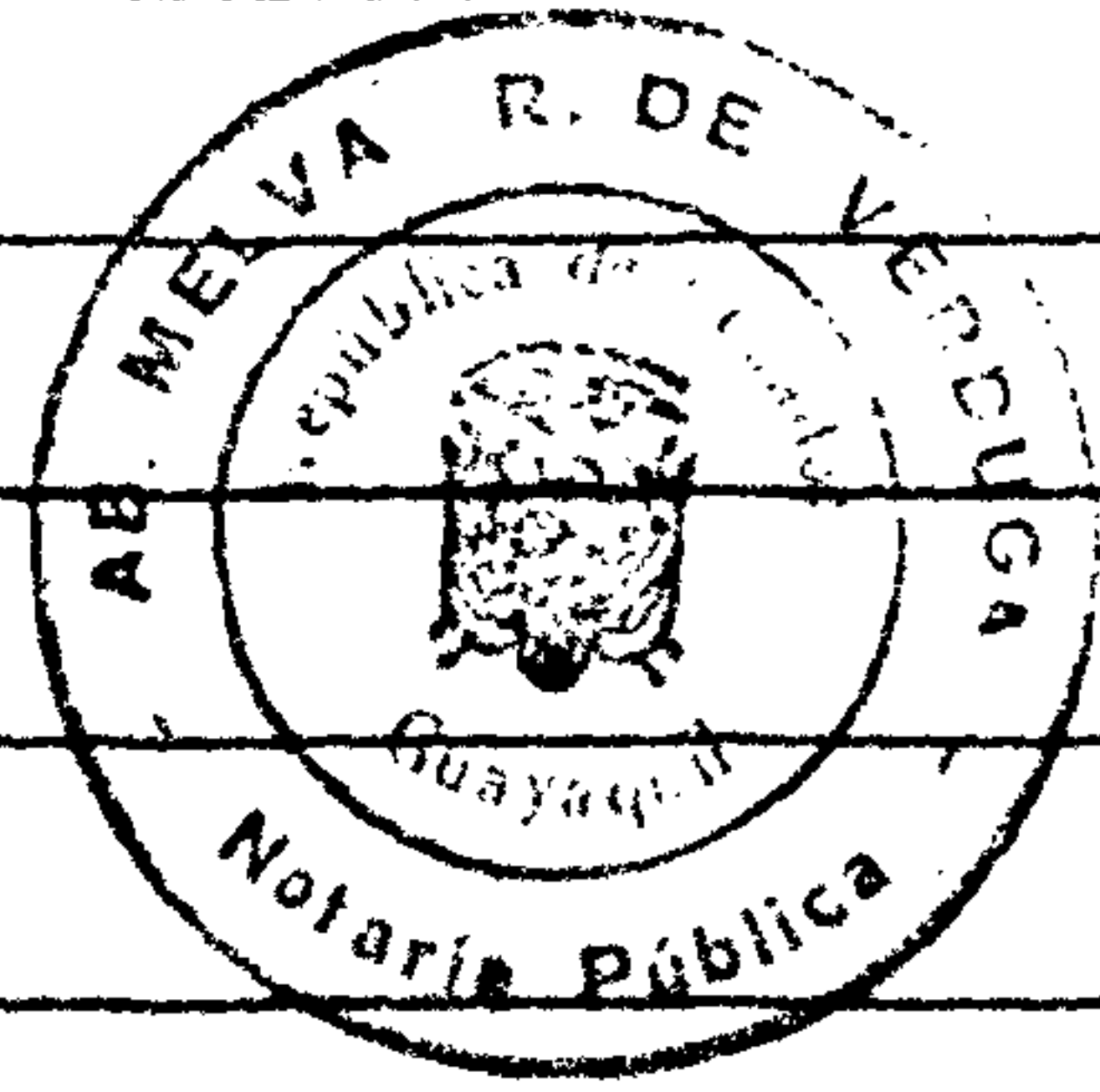
18
19
20 See otorgó ante mí ; en fe de ello,
21 confiere este SEGUNDO TESTIMONIO sellado y firmado en el día
22 de su otorgamiento.

23
24
25
26
27 Doy Fe: que al margen de la matriz de la escritura de fe-
28 cha Octubre 4 de 1978, tomé nota de la presente cesión de

H

1 participaciones que realiza el Sr. Manuel Botero Jarami-
2 llo a favor los Sres. Bolívar Arguello Abad, Teresa Ar-
3 quello Espinoza de Aguayo y Bolívar Arguello Espinoza, -
4 de la Compañía Mariscos de Balao (MABA) C. Ltda.

Guayaquil, Julio 27 de 1982



Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DEC. MA. SEXTA
GUAYAQUIL

11 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
12 ciones que contiene esta escritura a foja 13.554 del Registro Mercantil,
13 Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i ocho, al margen de la
14 inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciseis de Marzo de mil novecientos
15 ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil